

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 18 DIC 2020. A Despacho el presente proceso junto a solicitud de terminación por pago de las cuotas pendientes de pago del pagaré hasta el 15 de septiembre de 2020, respectivamente. Informo que no existe embargo de remanentes.

MONICA A. HERNANDEZ A.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria (Valle), 18 DIC 2020

TERMINACIÓN POR PAGO SIN SENTENCIA

Proceso. EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante. BANCO DAVIVIENDA
Demandado. FRANCIA ELENA CASTILLO LUCUMI
Radicación. 761304089001 2019-00288-00

Atendiendo lo informado en la constancia secretarial encuentra el Juzgado que la solicitud de terminación de proceso por pago de las cuotas atrasados se halla ajustada a lo prescrito en el artículo 461 del CGP, petición que por ser procedente se despachará favorablemente.

Por tanto **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo Hipotecario impetrado por el **BANCO DAVIVIENDA** contra **FRANCIA ELENA CASTILLO LUCUMI**, por pago de las cuotas pendientes de pago del pagaré 05701018200120155 hasta el 15 de septiembre de 2020.



SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

TERCERO.- ORDENAR el desglose del pagaré 05701018200120155 traído como base de la ejecución y de la escritura pública 4707 del 03 de diciembre de 2015 otorgada por la Notaría Novena del Circulo de Cali (V), con la constancia que se realizó pago de las cuotas atrasados hasta el mes de octubre de 2020, previo pago del arancel judicial.

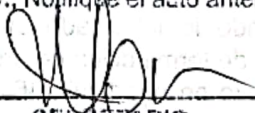
CUARTO.- REQUIÉRASE a la parte actora para que aporte copia del pagaré 05701018200120155 traído como base de la ejecución y de la escritura pública 4707 del 03 de diciembre de 2015 otorgada por la Notaría Novena del Circulo de Cali (V).

QUINTO.- Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente, previa su cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -1124
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE**
En Estado No. 001 de hoy 13 ENF 2021
Candelaria V., Notifíquese el auto anterior.

SECRETARIO.